JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL Madrid -Cundinamarca cinco (05) de abril dos mil veinticuatro (2024)

| RADICADO | 254304003001-2023-01031-00 |
|------------|--|
| PROCESO | EJECUTIVO |
| DEMANDANTE | MIGUEL ANTONIO RODRIGUEZ CAMARGO, |
| | mayor de edad, identificada con la cédula de |
| | ciudanía No. 1.073.235.277 de Mosquera |
| | Cundinamarca, |
| DEMANDADO | NURY PATRICIA NIETO MESTIZO, identificada |
| | con la cédula de ciudadanía 1.073.162.259 de |
| | Madrid Cundinamarca |

Difiérase la solicitud de ampliación de la medida de embargo, hasta que la parte actora aporte prueba siquiera sumaria de la capacidad económica del demandado (numeral 1, art 397 del C.G.P)

Igualmente acredite el trámite del oficio del embargo del salado del demandado.

Conforme al art 446 del Código General del Proceso, las partes presenten la liquidación del crédito, en la forma ordenada en el mandamiento de pago y la sentencia

El litigante, Acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto de la ley 2213 de 2022, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envió coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA JUEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA. El auto anterior se notificó por anotación en estado número 058 hoy 08-04-2024

El secretario,

Jose Eusebio Vargas Becerra

Firmado Por:

Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 36722c1bb102cc06ac20df46d6faf295bead4998b5ce3a12e69078e1af9c9e3c

Documento generado en 07/04/2024 07:53:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica